



Expediente n.º: 163/2023

PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NALDA (LA RIOJA)

Necesidad a satisfacer:

Satisfacer las necesidades de salubridad y seguridad del agua potable que consumen de todos los habitantes del municipio de Nalda, además de evitar el despilfarro de la misma y a la vez supongan un ahorro económico.

Introducción

El objeto del Proyecto es llevar a cabo las obras para mejorar, reducir las pérdidas de agua y energéticas del sistema de abastecimiento de agua potable de Nalda, además de introducir soluciones innovadoras que permitan un mayor control de la red.

Todo ello a poder ser posible debido a que se le ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Nalda en concurrencia competitiva a través de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja. La subvención está regulada en la Orden STE759/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Descripción de la situación actual

a. Situación del Ayuntamiento

El municipio de Nalda tiene dos depósitos y el barrio de Islallana tiene su propio depósito de abastecimiento. A los dos núcleos de población llega el agua de la E.T.A.P Río Sorbes.

El colector llega a los depósitos municipales de Nalda, ubicados en la parcela 410 del polígono nº12 de Nalda y al de Islallana que se ubica en la parcela 1000 del polígono n.º 7 de Sorzano, en el paraje de Peña de los Conejos.

Aunque Nalda e Islallana tienen suministros desde diferentes depósitos ambas redes están comunicadas por dos tuberías de PE DN 63, a la altura de la carretera N-111 en el plano son los puntos 18 y 19. Estas dos comunicaciones permiten pasar agua de un lado al otro y viceversa en función de las necesidades y de la disponibilidad de agua en los depósitos.

Problemas detectados (entre otros):

- En ambos depósitos se han observado fugas de agua y filtraciones a través del hormigón que ha provocado que se oxiden las armaduras.
- El agua llega a los depósitos clorada desde la ETAP, en el tiempo que está retenida en el depósito y en el transporte, se pierde parte del cloro y se producen diferencia entre el nivel de cloro de un depósito y del otro.
- Roturas en la tubería de distribución del agua, desde los depósitos al casco urbano.
- Pérdidas en los depósitos por roturas y fisuras.

b. Marco normativo.

La normativa aplicable viene determinada en primer lugar por la citada Ley 7/1985,



de 2 de abril, en cuanto a la competencia municipal. Por lo que respecta al fondo de la cuestión hemos de referirnos a:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-RGLCAP-.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- También son de aplicación también las normas sobre protección de datos.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/2006, del 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja.
- Ley 6/2017, de 8 de mayo de protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden FOM/42/2018, de 27 de junio por la que se regula la gestión del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

2. Objeto del contrato

El objeto del Proyecto es llevar a cabo las obras para mejorar, reducir las pérdidas de agua y energéticas del sistema de abastecimiento de agua potable de Nalda, además de introducir soluciones innovadoras que permitan un mayor control de la red.

El Ayuntamiento pretende llevar a cabo la **MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NALDA (LA RIOJA)**, por lo tanto el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Análisis Técnico

NORMATIVA URBANÍSTICA:

Plan General Municipal de Nalda, aprobado definitivamente el 15 de abril de 2011 por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOR 11-MAYO-2011).

Ley 5/2006, del 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4. Análisis económico

PRESUPUESTO





| PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NALDA (LA RIOJA) | |
|--|---------------------|
| Detalle | Precio |
| BARRIO DE ISLALLANA | 55.305,51 € |
| MUNICIPIO DE NALDA | 101.563,35 € |
| GESTIÓN DE RESIDUOS | 988,75 € |
| SEGURIDAD Y SALUD | 1.319,60 € |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | 159.177,21 € |
| 13% Gastos Generales | 20.693,04 € |
| 6% Beneficio industrial | 9.550,63 € |
| Suma E.M. + G.G. y B.I. | 189.420,88 € |
| + IVA (21%) | 39.778,38 € |
| TOTAL | 229.199,26 € |

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Esta actuación está financiada por el Gobierno de la Rioja.

| | |
|--|---------------------|
| Subvención del Gobierno de La Rioja (54,00%) | 123.966,94 € |
| Fondos propios (46,00%) | 105.232,32 € |
| TOTAL | 229.199,26 € |

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 161.622, del presupuesto del ejercicio de 2023.

5. Análisis del procedimiento

a. Justificación del procedimiento





Para este contrato se entiende que el procedimiento más adecuado, a fin de garantizar la concurrencia, es el abierto con varios criterios de adjudicación.

Se regula en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 del 8 de diciembre.

b. Calificación del contrato

El contrato que se pretende celebrar es un contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de la ejecución por lotes

Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta, lo cual supone un riesgo porque implicaría la coordinación de las diferentes prestaciones, lo cual supone:

- o Pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- o Incremento del coste de ejecución por la existencia de varios contratistas.

d. Duración

Desde la fecha de formalización del contrato, un período de 6 meses.

7. Conclusiones

En definitiva, se trata de licitar un contrato administrativo de obras cuyo objeto es **PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NALDA (LA RIOJA)** para reducir pérdidas en el suministro de abastecimiento de agua del municipio de Nalda, y a la vez introducir soluciones innovadora para poder tener un control de la red.

En Nalda a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Daniel Osés Ramírez.

